



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E568", (DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL) EN ADELANTE "EL SERVICIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENACE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, JEFA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; COMO TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, EL LIC. SALVADOR GAZCA HERRERA, DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y NORMALIZACIÓN; COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA LA C. BRENDA BERENICE CARRASCO ENRÍQUEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ALTHRIA CONSULTING GROUP", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ANTONIO COLORADO LANGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "REPRESENTANTE LEGAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES

- I. "EL CENACE" declara, que: -----
- I.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y Apartado A, Fracción I numeral 18 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2017, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.-----
- I.2. De conformidad con el artículo 1º del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril de 2018, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.-----
Ejercerá sus funciones bajo los principios de transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.-----
- I.3. La Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Servicios, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 130,721 de fecha 24 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Garduño García Villalobos, Notario Público número 135 de la Ciudad de México, mismos que no han sido revocados ni modificados en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal.-----



- I.4. Para cubrir las necesidades y dar cumplimiento a las facultades establecidas en los artículos 13 fracciones IV, XXVII y 61 del Estatuto Orgánico de "EL CENACE", la **Dirección de Estrategia y Normalización**, en apego a lo dispuesto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012, modificado mediante Decreto publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013; en los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el D.O.F. el 30 de enero de 2013, y en las "Disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública", previstas en el "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018", publicado en el D.O.F. de fecha 29 de noviembre de 2017, solicitó contratar mediante oficio número **CENACE/DEN/130/2018**, de fecha **5 de junio de 2018** la prestación de "EL SERVICIO", con las características, especificaciones y términos establecidos en este Contrato, su "ANEXO TÉCNICO", proporcionando los documentos que soportan la contratación, que de manera enunciativa más no limitativa son: La disponibilidad específica de recursos financieros, la autorización de la erogación de los recursos presupuestales por tratarse de servicios de las partidas presupuestales **33104 "Otras asesorías para la operación de programas"**, la Requisición de los mismos en el formato FO-CON-03, el resumen de la investigación de mercado en el formato FO-CON-05; la designación de la **C. Brenda Berenice Carrasco Enríquez, Jefa de Departamento en la Jefatura de Unidad de Control de Gestión**, servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, y los términos en que se realizará dicha administración y verificación; además, proporcionó el "ANEXO TÉCNICO" con los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación de "EL SERVICIO", entregables y plazo de entrega de los mismos; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y/o deducciones por atraso en el inicio o incumplimiento, o prestación deficiente de "EL SERVICIO".-----
- I.5. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción I, 26, Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, 29, 36 y 36 Bis, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "LA LEY" 39 y 85 de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-018TOM999-E52-2018** para la prestación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E568", (DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL) de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada "ALTHRIA CONSULTING GROUP", S.A. de C.V., según consta en el Acta de Fallo de fecha **09 de agosto de 2018**. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de "LA LEY" y 81 de su Reglamento, la convocatoria, la junta de aclaraciones, las propuestas técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR", este Contrato, su "ANEXO TÉCNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.-----
- I.6. El dictamen de la evaluación de la propuesta técnica y de la opinión de la propuesta económica, fue elaborado con fecha 3 de agosto de 2018, por el **Lic. Salvador Gazca Herrera, Director de Estrategia y Normalización** y la **C. Brenda Berenice Carrasco Enríquez, Jefa de Departamento en la Jefatura de Unidad de Control de Gestión**, el cual contiene el análisis y evaluación de las propuestas técnica y económica y su opinión sobre esta última considerando el presupuesto asignado.-----



- I.7. De conformidad con el artículo **36 Bis**, de “**LA LEY**” y en virtud de que “**EL PROVEEDOR**” garantizó las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de “**EL SERVICIO**”, “**EL CENACE**” determinó adjudicarle el Contrato respectivo.-----
- I.8. La **Dirección de Administración y Finanzas** a través de la Subdirección de Administración, bajo su responsabilidad llevó a cabo el procedimiento de contratación de “**EL SERVICIO**”, realizó la evaluación legal, administrativa y económica de las proposiciones, así como la elaboración y formalización de este Contrato.-----
- I.9. La **Dirección de Estrategia y Normalización**, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales para cubrir las obligaciones derivadas del este Contrato, para el ejercicio fiscal 2018, que se refiere a la partida presupuestal **33104** denominada “**Otras asesorías para la operación de programas**” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, como consta en el documento denominado Solicitud de Pedido “**SOLPED**” número **600032629**, de fecha **18 de mayo de 2018**. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo **25** de “**LA LEY**”.-----
- I.10. Formaliza este Contrato con la certeza de que “**EL PROVEEDOR**” manifestó bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción **IX** del artículo **49**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----
- I.11. El Registro Federal de Contribuyentes de “**EL CENACE**” es: **CNC140828PQ4** y su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Calle Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.-----
- II. “**EL PROVEEDOR**” declara través de su “**REPRESENTANTE LEGAL**”, que: -----
- II.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con una duración de **99** años y con domicilio en la **Ciudad de México**, lo cual acredita con la escritura pública número **44,410** de fecha **07 de julio de 2014**, otorgada ante la fe del **Licenciado Plácido Núñez Barroso**, Notario Público No. **157**, del entonces **Distrito de Federal**, hoy **Ciudad de México**. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil **519278-1** del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México el 28 de julio de 2014. La sociedad tiene por objeto social, entre otros; La prestación de servicios profesionales y técnicos de toda índole, en forma enunciativa más no limitativa, servicios de consultoría relacionados con los ramos de: economía, informática, administrativos, realización de eventos, diseño gráfico, diseño industrial, legales, contables y de procesos; La elaboración, comercialización, control, auditoría y seguimiento de proyectos y estudios para la evaluación de programas y proyectos sociales, proyectos productivos y cualquier inversión o proyecto que emplee recursos del Gobierno Federal, Gobierno Estatal o Gobiernos Municipales, y sector privado, tanto nacional como internacional. -----
- II.2. El **C. Jorge Antonio Colorado Lango**, en su carácter de “**Representante Legal**”, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el Contrato que nos ocupa y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con mediante escritura pública número **44,410**, de fecha **07 de julio de 2014**, otorgada ante la fe del **Lic. Plácido Núñez Barroso**, Titular de la Notaría Pública número **157**, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil **519278** en fecha **28 de julio del año 2014**. manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en -----



forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente contrato.-----

-
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**”, y que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo **49**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Acreditando que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos de lo establecido en el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, como consta en la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**”, en sentido positivo, de fecha **07 de junio de 2018**, con número de folio **18NA9876766**. Asimismo acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en términos de lo dispuesto en el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y en lo establecido mediante el Acuerdo **ACDO.SA1.HCT.101214/P.DIR** y en su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como consta en la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social**”, en sentido positivo de fecha **13 de julio de 2018**, con número de folio **1531462190241200289631**. De igual manera acredita no tener créditos fiscales en términos de lo dispuesto por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a lo señalado en la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante constancia vigente de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, al **tercer (02) bimestre de 2018**, contenida en oficio número **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000261178/2018** de fecha **13 de julio de 2018**, todas las cuales obran en el expediente de este Contrato. -----
- II.4. Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas, así como capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento legal alguno para obligarse en los términos de este Contrato y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere “**EL CENACE**” para la presente contratación.-----
- II.5. Es de nacionalidad mexicana y conviene que para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere, por lo que no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nacionalidad Mexicana, todo derecho derivado del presente Contrato.-----
- II.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen “**LA LEY**”, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como el contenido del “**ANEXO TÉCNICO**” que forma parte integrante de este Contrato.-----
- II.7. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número **ACG140707LK4**. -----
- II.8. Para efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: **Avenida Insurgentes Sur número 800, Piso 8, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México**, su correo electrónico es: colorado@althria.com ; y su número telefónico **(55) 50-61-49-56**, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio.-----
-



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: -----

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Contrato es la prestación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E568 (DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL), señalado en este instrumento como "EL SERVICIO", en los términos y condiciones que se describen en el mismo, en su "ANEXO TÉCNICO", y demás documentos referidos en la Declaración I.5, y que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.-----

SEGUNDA: -----

IMPORTE A PAGAR.- "EL CENACE", a través de la Subdirección de Finanzas pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por concepto de la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Dichos montos se determinan de conformidad al siguiente desglose de precios unitarios: -----

Partida	Descripción técnica completa	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Costo total
Única	Entregable 1: Primera entrega del informe de evaluación en materia de diseño (Etapas: 1 a 4).	1	Servicio	\$250,000.00	\$250,000.00
	Entregable 2: Entrega final del informe de evaluación en materia de diseño	1	Servicio	\$300,000.00	\$300,000.00
SUB-TOTAL					\$550,000.00

Los importes indicados en el párrafo que antecede se pagarán más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) por concepto del Impuesto al Valor Agregado. Los demás impuestos y/o derechos federales y locales que en su caso se generen, serán pagados y/o retenidos de conformidad con lo que señalen las disposiciones fiscales aplicables.-----

El precio del costo unitario como el costo total de "EL SERVICIO" será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta el total cumplimiento de "EL SERVICIO", mismo que incluye los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del Contrato que nos ocupa.-

TERCERA: -----

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago por la prestación de "EL SERVICIO", se realizará por entregable, en 2 exhibiciones, en moneda nacional, mediante transferencia de fondos, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente y del documento que acredite la entera satisfacción de la prestación de "EL SERVICIO", por parte de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado, a los descuentos que en su caso "EL CENACE" deba efectuar a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones.-----



La recepción, revisión y aceptación de las facturas y documentación para trámite de pago que requiera la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", se realizará a través de éste último, quien lo hará llegar a la Subdirección de Finanzas, sita en Blvd. Adolfo López Mateos No.2157, Piso 2, Colonia Los Alpes, Código Postal 01010, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, los días lunes y martes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.-----

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales: **Centro Nacional de Control de Energía**, Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, domicilio en Calle Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.-----

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores y/o deficiencias, la Subdirección de Finanzas, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico a "EL PROVEEDOR" los errores y/o deficiencias que se deberán corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de "LA LEY".-----

"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de "EL SERVICIO"; por tal motivo "EL PROVEEDOR" deberá facturar de acuerdo a "EL SERVICIO" efectivamente prestado.-----

CUARTA: -----

VIGENCIA. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del Contrato será a partir del **9 de agosto de 2018, hasta el 12 de noviembre de 2018**, dicha vigencia deberá de concluirse el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido. En dicho periodo "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "EL SERVICIO", objeto del presente contrato, en un plazo de 96 días naturales, distribuidos en 7 Etapas, mismas que deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO". -----

QUINTA: -----

OTROS GASTOS Y EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". - En caso de que "EL PROVEEDOR" para la prestación de "EL SERVICIO", requiera la realización de otras actividades no previstas en el presente Contrato, su "ANEXO TÉCNICO", o demás documentos referidos en la **Declaración I.5**, asume toda la responsabilidad por las erogaciones y gastos directos e indirectos realizados, pago a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, transportación, primas y seguros, impuestos y cualquier otro concepto que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato, mismos que serán exclusivamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a "EL CENACE". -----

SEXTA: -----

DAÑOS Y PERJUICIOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CENACE" por los daños y perjuicios derivados de la indebida ejecución de "EL SERVICIO" pactados en el presente Contrato y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo. -----

SÉPTIMA: -----

CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y/o el personal que tenga a su cargo durante y con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", misma que no podrá ser divulgada por un periodo de 5 años, a través de ningún medio de comunicación, ya sea impreso, electrónico, radio, televisión, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos, y los que resulten aun -----



cuando se haya prestado "EL SERVICIO" y terminado su vigencia, pues es propiedad federal y se constituye a favor de "EL CENACE".-----

Desde el inicio de la prestación de "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" dará a conocer a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y al área administrativa encargada de la contratación; el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros en el equipo deberán ser notificados por escrito al "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y al área administrativa que se encargó de la contratación.-----

Si "EL PROVEEDOR" o en su caso, el personal a su cargo incumpliere lo preceptuado anteriormente, será sancionado de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las responsabilidades de orden penal y civil o de cualquier otra índole en que pueda incurrir por la comisión de los mismos hechos.-----

OCTAVA:-----

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. – Las obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidas en forma parcial ni total por "EL PROVEEDOR" en favor de cualquier otra persona; con respecto a los derechos, solo podrán cederse los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".-----
Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" entregará a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Finanzas. Lo anterior, no requerirá del Convenio Modificatorio que señala la **Ciáusula** referente a las "Modificaciones al Contrato" contenida en el presente instrumento legal-----

NOVENA:-----

CADENAS PRODUCTIVAS. – Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL CENACE" manifiesta su consentimiento a "EL PROVEEDOR", para que ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.-----

DÉCIMA:-----

PROPIEDAD INTELECTUAL. – Derivado del acceso a la información que tenga "EL PROVEEDOR" y en su caso, el personal a su cargo durante y con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL CENACE", que de forma enunciativa más no limitativa se refiera a patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, ni éste, ni en su caso, el personal a su cargo adquiere derecho alguno sobre la referida propiedad intelectual e industrial.-----

De igual forma, "EL PROVEEDOR" y en su caso, personal a su cargo, no podrán hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL CENACE", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de "EL CENACE".-----

Todos los reportes, informes, resultados o productos que se deriven de la prestación de "EL SERVICIO", quedarán en beneficio de "EL CENACE", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de estos, por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.-----

**DÉCIMA PRIMERA:**

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto de este Contrato, será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación de "EL SERVICIO" objeto de este Contrato y de presentarse alguna violación a los mismos, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL CENACE" por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR", no podrá continuar prestando "EL SERVICIO", por lo que "EL CENACE", podrá dar por rescindido este Contrato en términos de lo establecido en las Cláusulas relativas a la "Rescisión Administrativa" y su "Procedimiento", contenidas en este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Las modificaciones que lleguen a hacerse al Contrato y/o a su "ANEXO TÉCNICO" deberán ser de común acuerdo y formalizadas por escrito por quienes intervinieron en su suscripción o, en su caso, por quienes los sustituyan legalmente, de conformidad con el artículo 52 de "LA LEY", 91 y en su caso, 92 de su Reglamento.

"EL CENACE" podrá acordar el incremento de hasta el 20% (veinte por ciento) del presupuesto máximo, conceptos, volúmenes, o cantidad de "EL SERVICIO" establecidos originalmente, siempre que el precio de "EL SERVICIO" sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, durante la vigencia del Contrato.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa y por escrito de "EL PROVEEDOR", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CENACE", se procederá a modificar el presente Contrato a efecto de diferir tales fechas para la prestación de "EL SERVICIO"; en ese supuesto, se procederá a la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso; en caso de que el atraso en la prestación de "EL SERVICIO", sean por causas imputables a "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales señaladas en la Cláusula relativa a las "Penas convencionales y/o deducciones a cargo de "EL PROVEEDOR" contenida en este Contrato.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente, o a contrario sensu, lo dejare en estado de indefensión.

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA TERCERA:

RECURSOS HUMANOS. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral y queda expresamente estipulado que el presente Contrato, se suscribe atendiendo a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario, capacitado y experimentado, a quien proporcionará por su cuenta materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la ejecución de "EL SERVICIO", y será responsable de su personal, garantizando en forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato.

Queda acordado entre "LAS PARTES" que el personal contratado para la realización de "EL SERVICIO" materia del presente Contrato estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR"; por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE" como patrón solidario ni sustituto, ni tampoco a "EL



PROVEEDOR como intermediario, por lo que **“EL CENACE”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. -----

“EL PROVEEDOR” conviene y se obliga, si es el caso, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores y terceros presenten en su contra, y en caso de que se involucre a **“EL CENACE”**, estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio de responsabilidad derivada de la ejecución de **“EL SERVICIO”** relacionados con el presente Contrato, liberándolo de cualquier responsabilidad de pago de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que resulte de reclamaciones efectuadas directamente por el personal o trabajadores bajo su mando y subordinación.-----

DÉCIMA CUARTA: -----

RECLAMACIONES. - Cada una de las partes será responsable de las reclamaciones que le resulten imputables, con motivo del cumplimiento del presente contrato, por lo que se obligan a dejarse en paz y a salvo una a la otra por reclamaciones que le resulten imputables a la otra, incluyendo multas, juicios y reclamos. -----

DÉCIMA QUINTA: -----

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 de **“LA LEY”** y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada, a favor de **“EL CENACE”**, por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del Contrato establecido en la **Cláusula** referente al monto de este instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La garantía de cumplimiento a que hace referencia la presente **Cláusula** será presentada por **“EL PROVEEDOR”** a **“EL CENACE”** en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la fecha de firma del Contrato. -----

Cuando **“EL CENACE”** requiera incrementar la cantidad o concepto de **“EL SERVICIO”** y **“EL PROVEEDOR”** lo acepte por escrito o **“EL CENACE”** otorgue prórroga, **“EL PROVEEDOR”** quedará obligado con **“EL CENACE”** a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento del Contrato por dicho incremento o prórroga, la cual quedará establecida en el Convenio Modificatorio que derive de las modificaciones pactadas.-----

De conformidad con el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de **“LA LEY”**, una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“EL CENACE”**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. -

Para los efectos de este Contrato las obligaciones contractuales son **DIVISIBLES**. -----

DÉCIMA SEXTA: -----

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo, de **“LA LEY”**, y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“EL CENACE”** a responder por la calidad de **“EL SERVICIO”** en los términos señalados en este Contrato, el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable como lo es la Ley Federal de Protección al Consumidor, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia de **“EL CONTRATO”** y hasta un año posterior al acta final de entrega-recepción de **“EL SERVICIO”**.-----

En caso de incumplimiento de este Contrato, por prestación deficiente de **“EL SERVICIO”**, o bien porque la calidad del mismo no sea el pactado, **“EL CENACE”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **“LA LEY”**. -----



Asimismo, "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la prestación de "EL SERVICIO", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato y su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la **Declaración I.5.**-----

DÉCIMA SÉPTIMA:-----

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR. - De manera enunciativa, más no limitativa, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo siguiente:-----

1. Cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas, así como con los horarios y plazos de prestación de "LOS SERVICIOS", pactados entre "LAS PARTES" en el presente instrumento legal, en su "ANEXO TÉCNICO", y demás documentos referidos en la **Declaración I.5.**-----
2. Prestar "EL SERVICIO" debiendo intervenir únicamente personal autorizado y capacitado conforme a las especificaciones requeridas.-----
3. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante "EL CENACE" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas, en los términos de lo establecido en este Contrato, su "ANEXO TÉCNICO", y demás documentos referidos en la **Declaración I.5.**-----
4. Responder ante "EL CENACE" por cualquier reclamación en su contra en materia laboral que en su caso pudiera surgir.-----
5. Notificar a "EL CENACE" por escrito, cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, y/o correo electrónico dentro de los 15 días (quince días naturales) a que se realice el cambio.-----
- 6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL CENACE", o incluso la Auditoría Superior de la Federación.-----
7. En caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda las condiciones establecidas por "EL CENACE" para la prestación de "EL SERVICIO", éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme se estipula en las **Cláusula** relativas a la "Rescisión Administrativa" y su "Procedimiento", contenidas en este Contrato.-----
- 8.- No generar cargos adicionales a "EL CENACE" por concepto de viáticos, traslado, o gastos similares de su personal a las instalaciones de "EL CENACE".-----
- 9.-Presentar las opiniones positivas de **cumplimiento de obligaciones fiscales ante "EL SERVICIO" de Administración Tributaria (en adelante el "SAT")** y ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "IMSS")**, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**en adelante el "INFONAVIT")** que indique no tener adeudos vigentes, todas antes de la fecha de firma del presente contrato.-----

DÉCIMA OCTAVA:-----

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", la **C. Brenda Berenice Carrasco Enríquez, Jefa de Departamento en la Jefatura de Unidad de Control de Gestión**, o quien ocupe dicho cargo, será la servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento de este Contrato y su "ANEXO TÉCNICO", en calidad de "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".-----

La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", deberá recibir todos los reportes, informes, resultados o productos, que deriven de la prestación de "EL SERVICIO", a fin de verificar que cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato, "ANEXO TÉCNICO", y demás documentos referidos



en la Declaración 1.5. -----

La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de "EL SERVICIO". En dicho escrito se indicará con toda claridad que "EL SERVICIO", se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente. -----

La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales. --

DÉCIMA NOVENA: -----

PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR. -Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53, 53 Bis de "LA LEY", 95, 96 y 97 de su Reglamento, las penas convencionales y/o deducciones se aplicarán conforme a lo siguiente: -----

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de "EL SERVICIO", se hará acreedor a una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "EL SERVICIO", no prestados oportunamente; en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestación deficiente de "EL SERVICIO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL CENACE", aplicará deducciones al pago de "EL SERVICIO" de acuerdo con lo siguiente:-----

Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las Deductivas
SI	NO				
X		0.05% (CERO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO)	Se aplicará la deducción a partir del día siguiente que deba presentarse cada Entregable, conforme a lo siguiente: D= TA x (% x VF) Donde: D= Deducción TA= Tiempo de atraso en días (según lo establecido en el Cuadro 2. Entregables y Etapas de trabajo de la Consultoría). %= .05 VF= Valor del Entregable correspondiente en la factura.	Incumplimiento parcial o deficiente al no presentar los Entregables con alguna de las características de formato establecidas: a) Tipo de letra b) Interlineado c) Márgenes. d) Cuartillas requeridas (Esquema "Descripción de etapas del proyecto")	Subdirección de Finanzas

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de "LA LEY"; 95, 96 y 97 de su Reglamento.-----

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales y/o deducciones que en su caso se haya hecho acreedor de las facturas que presente para cobro, inmediatamente después de que la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, tenga cuantificadas las mismas. -----

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas y/o deducciones, ni la contabilización de las mismas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 95 y 97 del Reglamento de "LA LEY". -----

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL CENACE", de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de "LA LEY". -----

Es responsabilidad de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, determinar y calcular las penas convencionales y/o deducciones que se susciten derivadas de la prestación de "EL SERVICIO", con la finalidad de hacer efectivas las mismas en la factura de que se trate. -----

La suma de las penas convencionales y/o deducciones, en cualquier periodo, no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; en caso de que la suma de las penas convencionales y/o



deducciones rebase este monto, la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo en los términos establecidos en las **Cláusulas** referentes a la "Rescisión Administrativa" y al "Procedimiento de Rescisión" del presente instrumento legal. -----

VIGÉSIMA: -----

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL CENACE" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito y en forma fehaciente tal determinación. -----

En forma enunciativa más no limitativa, será causa para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa cuando:-----

- I. Se incumplan las obligaciones pactadas en este Contrato, "ANEXO TÉCNICO", y demás documentos referidos en la Declaración I.5. -----
- II. La autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"; -----
- III. "EL PROVEEDOR" no proporcione a "EL CENACE" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de "EL SERVICIO", en términos del "ANEXO TÉCNICO" -----
- IV. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en los apartados de sus declaraciones; o la presentación de documentos apócrifos, -----
- V. Por contravención de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; y-----
- VI. Cuando la suma de las penas convencionales y deducciones en su conjunto exceda el 10% del presupuesto máximo del Contrato. -----

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo 54 de "LA LEY". -----
Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida rescindir el presente Contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: -----

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que cuando incurra en incumplimiento de sus obligaciones, "EL CENACE" a través de la **Subdirección de Administración**, a petición de la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para canalizar el procedimiento, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, conforme procedimiento a que se refiere el artículo 54 de "LA LEY": -----

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; -----
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CENACE" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y-----
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CENACE" por concepto de "EL SERVICIO" prestados hasta el -----



momento de rescisión.-----

En caso de que se inicie un procedimiento de conciliación "EL CENACE", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" prestara "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" prestara "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.-----

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: -----

PAGOS EN EXCESO. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "EL CENACE" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CENACE", de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de "LA LEY". -----

VIGÉSIMA TERCERA: -----

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL CENACE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CENACE" o al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL CENACE" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato. -----

La terminación anticipada del Contrato a que se hace referencia en el párrafo anterior se sustentará mediante dictamen que elaborará la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, a través del cual "EL CENACE" comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. -----

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula** serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR". -----

VIGÉSIMA CUARTA: -----

SUSPENSIÓN. - Cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con la **Cláusula** relativa a "Caso fortuito o de fuerza mayor" del presente Contrato, "EL CENACE", previa solicitud de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagarán el que hubiese sido efectivamente prestado.-----



La suspensión del presente Contrato se sustentará mediante dictamen emitido por la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** y "**EL PROVEEDOR**" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del mismo.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL CENACE**" previa petición y justificación de "**EL PROVEEDOR**", éste reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen exclusivamente con lo pactado en el presente Contrato.

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula** serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**".

VIGÉSIMA QUINTA:

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 Bis de "**LA LEY**", en concordancia con lo estipulado en el artículo 2111 del Código Civil Federal, "**LAS PARTES**" reconocen y acuerdan que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de su voluntad, originado por cualquier causa ajena al presente Contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable, y en caso de que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto de este Contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados.

Para que cualquiera de "**LAS PARTES**" sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

- I. Lo notifique por escrito a la otra al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento, y
- II. Pruebe dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público.

VIGÉSIMA SEXTA:

INTERVENCIÓN. - La Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en "**EL CENACE**", y en su caso la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio de sus respectivas facultades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "**EL PROVEEDOR**" información y/o documentación relacionada en el presente Contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**". Lo anterior de conformidad con los artículos 57 de "**LA LEY**" y 107 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las **Declaraciones** y **Cláusulas** que lo integran, así como su "**ANEXO TÉCNICO**" y demás documentos referidos en la **Declaración I.5**, en caso de desavenencia derivadas de este Contrato, podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de "**LA LEY**" y los correlativos de su



POR "EL CENACE"

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO,
JEFA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS,
APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE ANTONIO COLORADO LANGO
REPRESENTANTE LEGAL DE
"ALTHRIA CONSULTING GROUP", S.A. DE
C.V.

LIC. SALVADOR GAZCA HERRERA, DIRECTOR
DE ESTRATEGIA Y NORMALIZACIÓN
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

C. BRENDA BERENICE CARRASCO ENRIQUEZ,
JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE
CONTROL DE GESTIÓN, ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA
TÉCNICA

ELABORÓ

C. JUAN RICARDO LÓPEZ CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato número CENACE-056-LP-S-050-2018 para el "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E568" (DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL), que celebran "EL CENACE" y la sociedad denominada "ALTHRIA CONSULTING GROUP", S.A. DE C.V., con fecha 23 (VEINTITRES) de agosto de 2018.



ANEXO TÉCNICO

Objeto de la contratación "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E568"

Considerando lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño y para los efectos del presente **ANEXO TÉCNICO**, se entenderá por:

1. **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**: la servidora pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento de éste, designado en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
2. **EL CENACE**: Centro Nacional de Control de Energía.
3. **EL PROVEEDOR**: consultor/evaluador externo/equipo evaluador; en su carácter de persona física o moral encargada de proporcionar el servicio establecido en

El presente **ANEXO TÉCNICO** y en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del Programa presupuestal E568.

4. **EL SERVICIO**: consultoría para la realización de la evaluación externa de Diseño del Programa Presupuestario (Pp) E568.
5. **INVESTIGADOR PRINCIPAL**: consultor/evaluador externo responsable de la evaluación, designado como líder del proyecto.
6. Pp: Programa Presupuestario.

7. Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del Programa presupuestal E568 (TdR de Diseño del PpE568): documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que integra los criterios, metodología, productos y anexos que se deben cumplir para la contratación y realización del servicio. SE ADJUNTA AL PRESENTE: TdR_Diseño_Pp568_v1.4.pdf

"EL CENACE", a través de la Dirección de Estrategia y Normalización, considerando los cambios sustantivos realizados al Programa Presupuestario (Pp) E568, requiere contratar "**EL SERVICIO**" de consultoría para la realización de la evaluación externa de Diseño del Programa Pp E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del sistema eléctrico nacional", con el objeto de analizar y valorar su diseño, e identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

Lo anterior en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), y en atención al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2018), a cargo de la SHCP, el cual instruye a "EL CENACE" a la realización de dicha evaluación.

Los objetivos específicos del "**EL SERVICIO**" son:

- Analizar y valorar la justificación de la creación, diseño y modificaciones sustantivas del Pp.
- Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) y de los programas derivados de este.
- Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normativa aplicable.
- Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Federal (APF).

Es importante señalar que la evaluación se deberá llevar a cabo en total apego a la metodología, criterios específicos, productos y anexos, normados y definidos por la SHCP; por lo que, en complemento a este ANEXO TÉCNICO, se deberá atender al documento "Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del Programa presupuestal E568", el cual se anexa al presente documento para su atención.

I. Antecedentes



“EL CENACE”, entidad que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, así como proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión; es sujeto obligado a cumplir con las disposiciones mandatadas en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), para efecto de este apartado se refieren a aquellas que atañen al ejercicio del presupuesto con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y está sujeto a la evaluación y control de los órganos competentes; así como, de las disposiciones correspondientes a la programación y presupuestación anual del gasto público, mismo que se realizará con apoyo en los anteproyectos que elabore la entidad para cada ejercicio fiscal, con base en (...) la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente (...).

En este sentido, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF) tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, entre otros; los mismos refieren que los programas nuevos o con modificaciones sustantivas deberán llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia responsable del Pp. Asimismo, dichos lineamientos determinan que el CONEVAL, la SHCP y Función Pública establecerán conjuntamente el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE) en el cual determinarán el tipo de evaluaciones, los Pp que deberán realizarlas, así como la metodología y características que se deberán atender para cada tipo de evaluación

De esta forma, considerando los cambios sustantivos realizados al Pp E568, en el PAE-2018 emitido mediante oficio No.419-A-18-0072 / No.VQZ.SE.016/18, se instruye al CENACE a llevar a cabo la evaluación en materia de Diseño, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

“EL SERVICIO” se deberá llevar a cabo en total apego a la metodología, criterios específicos, productos y anexos, normados y definidos por la SHCP; por tanto, las especificaciones técnicas de “EL SERVICIO” que “EI PROVEEDOR” deberá atender se encuentran detalladas en el documento “TdR de Diseño del Pp E568”, el cual se anexa al presente documento; por lo anterior, en este ANEXO TÉCNICO las siguientes características técnicas se describen de manera enunciativa más no limitativa:

II. Metodología y Fuentes de Información

La evaluación en materia de diseño se dividirá en cinco apartados obligatorios y 24 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Apartados Evaluación de Diseño

Apartado	Preguntas	Total
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del PP	1 a 4	4
Contribución del PP a las Metas Nacionales y Planeación orientada a resultados	5 a 7	3
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	8 a 12	5
Matriz de indicadores para Resultados	13 a 23	11
Complementariedades y coincidencias con otros Pp	24	1
Total	24	24

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del Pp a través de la “ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, así como información adicional que el “EI PROVEEDOR” considere necesaria para justificar el análisis.



- 1. Resumen Ejecutivo
- 2. Índice
- 3. Introducción
- 4. Apartado I. Justificación de la creación, modificación sustancial o del diseño del Pp
- 5. Apartado II. Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados
- 6. Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo
- 7. Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- 8. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios
- 9. Valoración del Diseño del programa
- 10. Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad
- 11. Bibliografía

En este contexto, se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas o externas y documentación pública. De ser necesario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con los responsables del Pp o cualquier otro actor que resulte relevante, acreditando dichas entrevistas con una lista de asistencia firmada por los participantes y la respectiva minuta.

III. Apartados y Anexos que se deberán obtener de "EL SERVICIO" de conformidad con los TdR de Diseño del Pp E568.

III.I Apartados:

III.II Anexos:

- Anexo 1 "Descripción General del Programa".
- Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo".
- Anexo 3 "Indicadores".
- Anexo 4 "Metas del programa".
- Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".
- Anexo 6 "Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios".

- Anexo 7 "Principales fortalezas, retos y recomendaciones".
- Anexo 8 "Fuentes de Información".

IV. Equipo de Trabajo Propuesto por "EL PROVEEDOR"

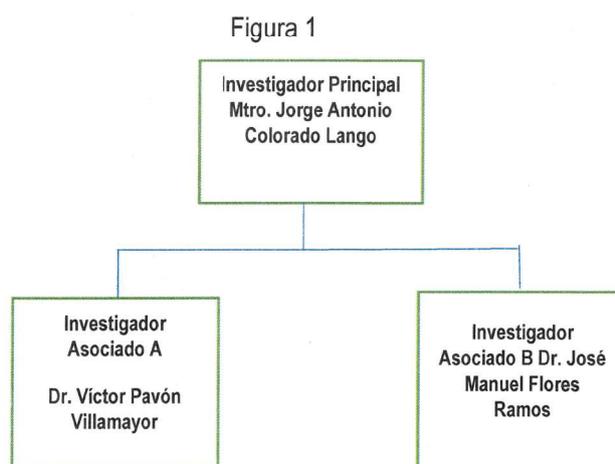
El equipo de trabajo que prestará los servicios se integra por:

Investigador Principal: M. en C. Jorge Antonio Colorado Lango.

Investigador Asociado A: Dr. Víctor Pavón Villamayor.

Investigador Asociado B: Dr. José Manuel Flores Ramos.

El equipo tiene la estructura organizacional que se describe en la Figura 1.



V. Etapas y Productos de "EL SERVICIO"

Formato: Para efectos de este **ANEXO TÉCNICO** y de los TdR de Diseño del Pp E568, se entenderá por cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 11 puntos, interlineado sencillo y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados y formatos de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros (incluyendo los anexos con formato libre).

Para la realización de "EL SERVICIO" se deberá atender a los TdR de Diseño del Pp E568; para lo cual se tienen previstas 7 Etapas, descritas en el siguiente esquema de etapas del proyecto.



**EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL Pp E568 DEL CENACE:
"Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional"**

Fundamento de la Solicitud de Contratación

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3, segundo párrafo; 45; 78; 85; 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en específico de los artículos en materia de Evaluación: 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales mandatan a las dependencias y entidades a cumplir con El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en términos de la realización de las evaluaciones conforme al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE) emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); 2; 3; 19; 25; 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Capítulo I, lineamiento Décimo Sexto; Capítulo II, lineamiento Décimo Octavo, fracción I en materia de Diseño; Capítulo IV, lineamiento Vigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEFPAPF); así como, en atención al numeral 26; apartado V; Anexo 1ª, del PAE 2018 en el cual se instruye al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) llevar a cabo la evaluación en materia de Diseño; se solicita la contratación de un servicio de consultoría que realice la evaluación externa de **Diseño del Programa Presupuestario (Pp) E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del sistema eléctrico nacional"**.

Es importante señalar que la evaluación se deberá llevar a cabo en total apego a la metodología, criterios específicos, productos y anexos, normados y definidos por la SHCP; por lo que, en complemento a este **ANEXO TÉCNICO**, se deberá atender al documento **"Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del Programa presupuestal E568"**, el cual se anexa al presente documento para su atención.

Objeto de la Contratación

Considerando lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño y para los efectos del presente **ANEXO TÉCNICO**, se entenderá por:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento de éste, designado en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
2. **"EL CENACE"**: Centro Nacional de Control de Energía.
3. **"EL PROVEEDOR"**: consultor/evaluador externo/equipo evaluador; en su carácter de persona física o moral encargada de proporcionar el servicio establecido en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los **Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del Programa presupuestal E568**.
4. **"EL SERVICIO"**: consultoría para la realización de la evaluación externa de Diseño del Programa Presupuestario (Pp) E568.
5. **INVESTIGADOR PRINCIPAL**: consultor/evaluador externo responsable de la evaluación, designado como líder del proyecto.
6. **Pp**: Programa Presupuestario.
7. **Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del Programa presupuestal E568 (TdR de Diseño del PpE568)**: documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que integra los criterios, metodología, productos y anexos que se deben cumplir para la contratación y realización del servicio. **SE ADJUNTA AL PRESENTE TdR_Diseño_Pp568_v1.4.pdf**



“EL CENACE”, a través de la Dirección de Estrategia y Normalización, considerando los cambios sustantivos realizados al Programa Presupuestario (Pp) E568, requiere contratar “EL SERVICIO” de consultoría para la realización de la evaluación externa de Diseño del Programa Pp E568 “Dirección, coordinación y control de la operación del sistema eléctrico nacional”, con el objeto de analizar y valorar su diseño, e identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

Lo anterior en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), y en atención al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2018), a cargo de la SHCP, el cual instruye a “EL CENACE” a la realización de dicha evaluación.

Los objetivos específicos del “EL SERVICIO” son:

- Analizar y valorar la justificación de la creación, diseño y modificaciones sustantivas del Pp.
- Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) y de los programas derivados de este.
- Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normativa aplicable.
- Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Federal (APF).

Es importante señalar que la evaluación se deberá llevar a cabo en total apego a la metodología, criterios específicos, productos y anexos, normados y definidos por la SHCP; por lo que, en complemento a este ANEXO TÉCNICO, se deberá atender al documento “Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del Programa presupuestal E568”, el cual se anexa al presente documento para su atención.

I. Antecedentes

“EL CENACE”, entidad que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, así como proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión; es sujeto obligado a cumplir con las disposiciones mandatadas en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), para efecto de este apartado se refieren a aquellas que atañen al ejercicio del presupuesto con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y está sujeto a la evaluación y control de los órganos competentes; así como, de las disposiciones correspondientes a la programación y presupuestación anual del gasto público, mismo que se realizará con apoyo en los anteproyectos que elabore la entidad para cada ejercicio fiscal, con base en (...) *la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente (...).*

En este sentido, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEFPAPF) tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, entre otros; los mismos refieren que **los programas nuevos o con modificaciones sustantivas deberán llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia responsable del Pp.** Asimismo, dichos lineamientos determinan que el CONEVAL, la SHCP y Función Pública establecerán conjuntamente el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE) en el cual determinarán el



tipo de evaluaciones, los Pp que deberán realizarlas, así como la metodología y características que se deberán atender para cada tipo de evaluación.

De esta forma, considerando los cambios sustantivos realizados al Pp E568, en el PAE-2018 emitido mediante oficio No.419-A-18-0072 / No.VQZ.SE.016/18, se instruye al CENACE a llevar a cabo la evaluación en materia de Diseño, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

“EL SERVICIO” se deberá llevar a cabo en total apego a la metodología, criterios específicos, productos y anexos, normados y definidos por la SHCP; por tanto, las especificaciones técnicas de “EL SERVICIO” que el “PROVEEDOR” deberá atender se encuentran detalladas en el documento “TdR de Diseño del Pp E568”, el cual se anexa al presente documento; por lo anterior, en este ANEXO TÉCNICO las siguientes características técnicas se describen de manera enunciativa más no limitativa:

I. Metodología y Fuentes de Información

La evaluación en materia de diseño se dividirá en cinco apartados obligatorios y 24 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Apartados Evaluación de Diseño

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp	1 a 4	4
Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados	5 a 7	3
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	8 a 12	5
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	13 a 23	11
Complementariedades y coincidencias con otros Pp	24	1
TOTAL	24	24

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del Pp a través del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, así como información adicional que el “EL PROVEEDOR” considere necesaria para justificar el análisis.

En este contexto, se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas o externas y documentación pública. De ser necesario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con los responsables del Pp o cualquier otro actor que resulte relevante, acreditando dichas entrevistas con una lista de asistencia firmada por los participantes y la respectiva minuta.

III. Apartados y Anexos que se deberán obtener de “EL SERVICIO” de conformidad con los TdR de Diseño del Pp E568.



III.I Apartados:

1. Resumen Ejecutivo
2. Índice
3. Introducción
4. Apartado I. Justificación de la creación, modificación sustancial o del diseño del Pp
5. Apartado II. Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados
6. Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo
7. Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
8. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios
9. Valoración del Diseño del programa
10. Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad
11. Bibliografía

III.II Anexos:

- Anexo 1 "Descripción General del Programa".
- Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo".
- Anexo 3 "Indicadores".
- Anexo 4 "Metas del programa".
- Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".
- Anexo 6 "Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios".
- Anexo 7 "Principales fortalezas, retos y recomendaciones".
- Anexo 8 "Fuentes de Información".

V. Etapas y Productos de "EL SERVICIO"

Formato: Para efectos de este **ANEXO TÉCNICO** y de los **TdR de Diseño del Pp E568**, se entenderá por cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 11 puntos, interlineado sencillo y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados y formatos de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros (incluyendo los anexos con formato libre).

Para la realización de "EL SERVICIO" se deberá atender a los **TdR de Diseño del Pp E568**; para lo cual se tienen previstas **7 Etapas**, descritas en el siguiente esquema de etapas del proyecto:



Partida (s)	Descripción técnica del objeto		
	Etapa	Descripción	Productos
			Fechas
	Etapa 1: Presentación Inicial	Reunión inicial en la que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" acuerda con "EL PROVEEDOR" la dinámica de trabajo para llevar a cabo la entrega de documentación, información complementaria, solicitudes de entrevistas, formatos internos, entre otros.	* Minuta de la reunión * Lista de asistencia de la reunión firmada por los participantes, en hoja membretada del CENACE
	Etapa 2: Presentación de "EL PROVEEDOR"	Reunión en la que "EL PROVEEDOR" deberá presentar, al personal designado por el CENACE, las características generales de la propuesta y justificación metodológica de la evaluación; así como el cronograma y plan de trabajo detallado que se llevará a cabo en el marco de "EL SERVICIO".	* Minuta de la reunión * Documento de "EL PROVEEDOR" que especifique la metodología que llevará a cabo para la evaluación * Cronograma y plan de trabajo * Lista de asistencia de la reunión firmada por los participantes, en hoja membretada del CENACE
	Etapa 3: Primer entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño	"EL PROVEEDOR" entregará el informe de evaluación de Diseño, el cual deberá contener los siguientes apartados y anexos, el número de cuartillas referidas son el mínimo permitido: 1. Índice 2. Introducción (1 cuartilla) 3. Apartado I. Justificación de la creación, modificación sustancial o del diseño del Pp (4 cuartillas) 4. Apartado II. Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados (3 cuartillas) 5. Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo (5 cuartillas) 6. Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas) 7. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios (1 cuartilla) 8. Valoración del Diseño del programa (3 cuartillas) 9. Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad (4 cuartillas) 10. Bibliografía La forma y condiciones de entrega se encuentran descritas en ANEXO TÉCNICO y los TdR de Diseño del Pp E568	* Documento que presente el análisis del Diseño del Programa con base en las directrices previstas en los TdR de Diseño del Pp E568 40 días naturales, siguientes al cumplimiento de la Etapa 2
	Etapa 4: Revisión de la Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño	"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" revisa y emite comentarios, en su caso, observaciones al Primer informe de evaluación en materia de Diseño del Pp E568. "EL PROVEEDOR" deberá realizar las modificaciones que correspondan a dicho informe. "EL PROVEEDOR" entregará el informe final de Evaluación de Diseño con la siguiente estructura:	* Documento del análisis del Diseño del Programa con base en las directrices previstas en los TdR de Diseño del Pp E568 que incluya las modificaciones correspondientes a la revisión de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
	Etapa 5: Entrega Final del Informe de Evaluación en materia de Diseño	1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) 2. Índice 3. Introducción (1 cuartilla) 4. Apartado I. Justificación de la creación, modificación sustancial o del diseño del Pp (4 cuartillas) 5. Apartado II. Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados (3 cuartillas) 6. Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo (5 cuartillas) 7. Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas)	* Documento final que presente el análisis del Diseño del Programa con base en las directrices previstas en el ANEXO TÉCNICO y los TdR de Diseño del Pp E568. * La forma y condiciones de entrega se encuentran descritas en ANEXO TÉCNICO y los TdR de Diseño del Pp E568 15 días naturales, siguientes al cumplimiento de la Etapa 3 20 días naturales, siguientes al cumplimiento de la Etapa 4



Partida (s)	Descripción técnica del objeto			Productos	Fechas
Etapa	Descripción				
	<p>8. Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios (1 cuartilla)</p> <p>9. Valoración del Diseño del programa (3 cuartillas)</p> <p>10. Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad (4 cuartillas)</p> <p>11. Bibliografía</p> <p>12. Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 "Descripción General del Programa". • Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo". • Anexo 3 "Indicadores". • Anexo 4 "Metas del programa". • Anexo 5 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados". • Anexo 6 "Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios". • Anexo 7 "Principales fortalezas, retos y recomendaciones". • Anexo 8 "Fuentes de Información". <p>La forma y condiciones de entrega se encuentran descritas en ANEXO TÉCNICO y los TdR de Diseño del Pp E568</p>			<p>Etapa 6: Revisión de la Entrega Final del Informe de Evaluación en materia de Diseño</p>	<p>"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" revisa y emite comentarios, en su caso, observaciones al informe final de evaluación en materia de Diseño del Pp E568. "EL PROVEEDOR" deberá realizar las modificaciones que correspondan a dicho informe.</p>
<p>Etapa 7: Presentación ejecutiva de los resultados de la Evaluación en Materia de Diseño</p>	<p>"EL PROVEEDOR" presentará a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y al personal designado por CENACE, los resultados derivados de la evaluación de Diseño del Pp E568</p>	<p>* Documento final del análisis del Diseño del Programa con base en las directrices previstas en los TdR de Diseño del Pp E568 que incluya las modificaciones correspondientes a la revisión de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</p> <p>* Lista de asistencia de la reunión firmada por los participantes, en hoja membreada del CENACE. (de conformidad con el plan de trabajo)</p> <p>* Minuta de la reunión. (de conformidad con el plan de trabajo)</p> <p>* La forma y condiciones de entrega se encuentran descritas en ANEXO TÉCNICO y los TdR de Diseño del Pp E568</p>	<p>* Presentación en "Power Point" de los resultados de la evaluación de Diseño del Pp E568</p> <p>* Versión editable de la presentación</p> <p>* Lista de asistencia de la reunión firmada por los participantes, en hoja membreada del CENACE</p>		<p>1 día natural, siguiente al cumplimiento de la Etapa 6</p>



Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar “EL SERVICIO”, objeto del presente ANEXO TÉCNICO y de los TdR de Diseño del PpE568 en un plazo de 96 días naturales distribuidos en 7 Etapas, mismas que conforman 2 Entregables, a partir del 9 de agosto del 2018, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 2. Etapas de trabajo de la Evaluación de Diseño

	Etapa	Productos	Plazo	Fechas Aproximadas*
ENTREGABLE 1: Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño (Etapas: 1 a 4)	Etapa 1: Presentación Inicial	* Minuta de la reunión * Lista de asistencia de la reunión firmada por los participantes, en hoja membretada del CENACE	*Inicio: 9 de agosto del 2018. *Entrega de producto: 3 días naturales siguientes al inicio	12 de agosto 2018
	Etapa 2: Presentación de “EL PROVEEDOR”	* Minuta de la reunión * Documento de “EL PROVEEDOR” que especifique la metodología que llevará a cabo para la evaluación * Cronograma y plan de trabajo *Lista de asistencia de la reunión firmada por los participantes, en hoja membretada del CENACE	5 días naturales, siguientes al cumplimiento de la Etapa 1	17 de agosto 2018
	Etapa 3: Primer entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño	* Documento que presente el análisis del Diseño del Programa con base en las directrices previstas en los TdR de Diseño del Pp E568	40 días naturales, siguientes al cumplimiento de la Etapa 2	26 de septiembre del 2018
	Etapa 4: Revisión de la Primera entrega del Informe de Evaluación en materia de Diseño	* Documento del análisis del Diseño del Programa con base en las directrices previstas en los TdR de Diseño del Pp E568 que incluya las modificaciones correspondientes a la revisión de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	15 días naturales, siguientes al cumplimiento de la Etapa 3	11 de octubre del 2018
ENTREGABLE 2: Entrega Final del Informe de Evaluación en materia de Diseño (Etapas: 5 a 7)	Etapa 5: Entrega Final del Informe de Evaluación en materia de Diseño	* Documento final que presente el análisis del Diseño del Programa con base en las directrices previstas en el ANEXO TÉCNICO y los TdR de Diseño del Pp E568. * La forma y condiciones de entrega se encuentran descritas en ANEXO TÉCNICO y los TdR de Diseño del Pp E568	20 días naturales, siguientes al cumplimiento de la Etapa 4	31 de octubre del 2018
	Etapa 6: Revisión de la Entrega Final del Informe de Evaluación en materia de Diseño	* Documento final del análisis del Diseño del Programa con base en las directrices previstas en los TdR de Diseño del Pp E568 que incluya las modificaciones correspondientes a la revisión de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” *Lista de asistencia de la reunión firmada por los participantes, en hoja membretada del CENACE. (de conformidad con el plan de trabajo) * Minuta de la reunión. (de conformidad con el plan de trabajo) * La forma y condiciones de entrega se encuentran descritas en ANEXO TÉCNICO y los TdR de Diseño del Pp E568	11 días naturales, siguientes al cumplimiento de la Etapa 5	11 de noviembre del 2018
	Etapa 7: Presentación ejecutiva de los resultados de la Evaluación en Materia de Diseño	* Presentación en “Power Point” de los resultados de la evaluación de Diseño del Pp E568 * versión editable de la presentación *Lista de asistencia de la reunión firmada por los participantes, en hoja membretada del CENACE	1 día natural, siguiente al cumplimiento de la Etapa 6	12 de noviembre del 2018



*Las fechas que se presentan en el cuadro se podrán modificar de acuerdo con la fecha definitiva del fallo, quedando en proceso la formalización del contrato de "EL SERVICIO".

El contenido los productos, así como la metodología y criterios específicos, para llevarlos a cabo deberá atender a: las directrices señaladas en este "ANEXO TÉCNICO", así como, a las emitidas por la SHCP detalladas en el documento "TdR de Diseño del Pp E568", el cual se anexa al presente documento.

Para mayor referencia de los plazos, se anexa el Cronograma de Etapas de la Evaluación de Diseño y el Resumen de Entregables y Etapas al presente documento (ANEXO 1. "Calendario_Etapas.pdf. y Resumen_Entregables.pdf").

Lugar

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los productos derivados de "EL SERVICIO" en el *Inmueble Corporativo Magna Sur*, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 8, Unidad de Control de Gestión, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Ciudad de México.

Condiciones

I. Específicos

"EL SERVICIO" se deberá llevar a cabo en total apego a la metodología, criterios específicos, productos y anexos, normados y definidos por la SHCP; por tanto, las condiciones de "EL SERVICIO" que el "PROVEEDOR" deberá atender se encuentran detalladas en el documento "TdR de Diseño del Pp E568", el cual se anexa al presente documento; por lo anterior, en este ANEXO TÉCNICO las siguientes condiciones se describen de manera enunciativa más no limitativa.

II. Condiciones de "EL SERVICIO"

Con base en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, los productos deben ser entregados en el domicilio proporcionado en el apartado anterior "Lugar", y dirigido al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", mediante oficio en hoja membretada, fechada y firmada por el "EL PROVEEDOR". El oficio debe incluir la siguiente leyenda: "Se entrega (nombre del producto que corresponda al cuadro anterior del apartado Plazo de este documento) en espera de su revisión y aprobación".

Los productos entregados deberán estar impresos en hojas membretadas de "EL PROVEEDOR", en formato pdf. y en versión editable en medio magnético "CD", adjuntando una relación de los productos de conformidad con las características descritas en las Etapas de "EL SERVICIO".

Queda asentado que la versión de cada producto entregado no será considerada como final hasta que el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" no emita comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador externo de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de CINCO días hábiles. La constancia de recepción será enviada por correo electrónico, a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", emitido en hoja membretada del CENACE, firmada por el servidor público a cargo de la Dirección de Estrategia y Normalización y por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".



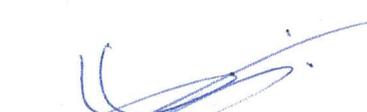
El “EL PROVEEDOR” deberá estar consciente de que además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento del presente ANEXO TÉCNICO y de los TdR de Diseño del PpE568, será responsable de:

1. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
2. Respetto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales
 - Responder por escrito sobre aquellos comentarios que se emitan respecto de los avances o documentos entregables correspondientes a la evaluación.
3. Respetto de la Diseminación de Resultados
 - El “EL PROVEEDOR” debe estar disponible para reuniones o eventos especiales requeridos por la parte contratante y el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, aún después de concluido el contrato.
 - Los productos y resultados finales de “EL SERVICIO” serán considerados propiedad de la dependencia contratante, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá limitar la difusión de los resultados de la evaluación a la difusión que haga la dependencia contratante por los medios oficiales correspondientes.
4. Confidencialidad de la información
 - En su caso, “EL PROVEEDOR”, firmará(n) cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee o se derive de la realización de “EL SERVICIO”.
 - Desde el inicio de los trabajos de “EL SERVICIO”, “EL PROVEEDOR” dará a conocer al “ADMINISTRADOR DE EL CONTRATO” y al área administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y al área administrativa que se encargó de su contratación.
5. Aspectos Susceptibles de Mejora
 - “EL PROVEEDOR”, deberá(n) colaborar en la presentación de las recomendaciones que puedan ser incluidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora y de los documentos que señala el “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Pp de la Administración Pública Federal”.

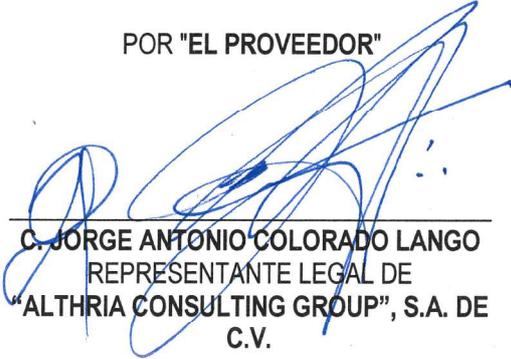


POR "EL CENACE"

POR "EL PROVEEDOR"



**LIC. SALVADOR GAZCA HERRERA, DIRECTOR
DE ESTRATEGIA Y NORMALIZACIÓN
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**



**C. JORGE ANTONIO COLORADO LANGO
REPRESENTANTE LEGAL DE
"ALTHRIA CONSULTING GROUP", S.A. DE
C.V.**



**C. BRENDA BERENICE CARRASCO ENRIQUEZ,
JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA JEFATURA
DE UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN,
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA**

Las firmas que anteceden forman parte del anexo técnico del Contrato número **CENACE-056-LP-S-050-2018** para el **"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E568"**, que celebran **"EL CENACE"** y la sociedad denominada **"ALTHRIA CONSULTING GROUP", S.A. DE C.V.**, con fecha **23 (VEINTITRES) de agosto de 2018.**